CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 046-2017

ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA "CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO PROMOVIENDO EL DESARROLLO SOCIAL" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN EFICIENTE DE AGUA DEL CASERÍO COFRADÍA, ALDEA LINACA, MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO CHOLUTECA.

Nosotros, **SANTIAGO RUIZ CABUS,** Mayor de edad, **Casado,** Ingeniero Agrónomo de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° **0501-1960-05659**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID) Convenio de Préstamo 1418P, con un monto de US $ 10.0 millones; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo número 214-2014 de fecha 4 de marzo de 2014 en lo sucesivo denominado SAG/EMPRENDESUR y el Señor **JORGE ALBERTO MARTÍNEZ ESTRADA,** Mayor de edad, casado, productor, identificado con tarjeta de Identidad **0601-1967-00880**, con domicilio en el Caserío de Cofradía, Aldea Linaca, Municipio de Choluteca, Departamento Choluteca; actuando en nombre y en representación de la **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO PROMOVIENDO EL DESARROLLO SOCIAL**, en su calidad de presidente de la misma, con personalidad jurídica certificada por la secretaría de estado en el despacho de desarrollo económico según Resolución No. 599, del año 2017, en el tomo XV y folio 225 del año 2017; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN,** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo: **DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN EFICIENTE DE AGUA,** de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor: **Jorge Alberto Martínez Estrada**, ha acordado solicitar a la SAG/EMPRENDESUR, fondos de coinversión para el financiamiento del Plan de Negocio Organizacional denominado: **diversificación productiva Agrícola a través de la utilización eficiente de agua.**

1.2 La **SAG/EMPRENDESUR,** con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID), Convenio de Préstamo 1418P, con un monto de US $ 10.0 millones; acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de Desarrollo Organizacional,** denominado: **Proyecto de Diversificación Productiva Agrícola a través de la utilización eficiente de agua;** aprobado mediante sesión del Comité Técnico del diez y siete de noviembre de 2017 en acta # 006-2017, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el veintidós de Noviembre del año dos mil diecisiete en Reunión Ordinaria **# 004-2017** y autorizado por el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID); mediante No Objeción FIDA No. 007 de fecha 23 de Febrero 2018.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) **OBJETIVO GENERAL PROYECTO**:

Incrementar los ingresos de las socias y socios mediante el fortalecimiento de la producción y productividad del cultivo de melón mediante la incorporación de nuevas tecnologías para mejorar los aspectos productivos, financieros, comerciales y organizativos de la Caja Rural de Ahorro y Crédito, en las comunidades de Apintal, Agua Caliente, Cofradía, Jocote aldea Linaca municipio Choluteca.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

1. Aseguramiento de los ingresos de las familias beneficiarias mediante la producción de cultivos De alto valor económico.
2. Aseguramiento del ingreso a través de la formación de estrategias de productos al mercado Diferenciados
3. Fortalecer la estructura organizacional de la Caja Rural mediante la capacitación y asistencia Técnica.
4. Proveer una fuente de empleo a los habitantes de la zona y contribuir a la reducción de la Inseguridad del país, como rubros demandantes de mano de obra familiar.
5. Crear un modelo asociativo propuesto para contribuir a la estructuración de una red para Caja Rural de Ahorro y Crédito del Sector Social de la Economía, en el área de focalización del Proyecto de tal manera que permita el incremento del nivel competitivo a través de la cooperación del proyecto EmprendeSur y la complementación de sus recursos.
6. Facilitar el acceso a insumos para la producción de melón.
7. Mejorar la oferta mediante la diversificación agrícola y acuícola en función de la demanda del Mercado

c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Resumen narrativo de Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
FIN			
Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios de Caja Rural población rural pobres que habitan en las comunidades de Apintal, Agua Caliente, Cofradía, Jocote aldea Linaca municipio Choluteca.	50% de aumento en ingreso per-cápita de la población beneficiaria al 2021, iniciando con la siembra de 17 Mz aumentando el área de cultivo una vez que hayan adquirido el conocimiento pueden incremento el área de producción de melón, sandía, maíz, lo mismo la producción de tilapia en las cosechadoras de agua.	• Registros de los beneficiarios, visitas de campo. • Informes de seguimiento técnico. • Bitácoras de producción. • Facturas o recibos por venta de m³ de melón, sandías y maíz. • Venta de tilapia	Beneficiarios adoptan las prácticas de manejo agronómico del cultivo y realizan las inversiones de acuerdo al plan de trabajo. Existirá el crecimiento de la producción de frutas de melón, sandías maíz y tilapia sin ocurrencia de desastres naturales.
PROPOSITO			
Los beneficiarios pobres rurales de la caja incrementaran sus ingresos, empleo y la	• Incrementar los ingresos en un 50% a partir del primer año de producción de melón,	Informes de seguimiento técnico. Bitácoras de los productores.	No se presentan eventos devastadores de la producción.

seguridad alimentaria a través del aumento de la producción y productividad del cultivo de melón sandía, maíz y tilapia	sandía maíz y tilapia		Se implementan prácticas óptimas de manejo integral de la finca.
COMPONENTE: Organización fortalecimiento, administración y capacidad de gestión			
Fortalecer las capacidades organizativas, administrativas, financieras, gerenciales, productivas y de gestión de la organización beneficiaria	65 % de productores capacitados, implementan conocimientos para el desarrollo y sostenibilidad de su organización. •80 % de beneficiarios capacitados en técnicas de organización y comercialización al año 2018. •El 100% de los directivos con conocimiento de sus funciones. •100% de Directivos capacitados y manejando los manuales administrativos y reglamento interno	• Documentos de talleres de capacitación, • Giras, • Fotografía • Listado de participante a eventos. • evaluación de capacitaciones, registros contables y estados financieros periódicos del negocio.	Los productores atienden un proceso de capacitación e implementan conocimiento.
COMPONENTE de Producción:			
Incrementar la producción productividad y calidad de las cosechas en áreas cultivadas con melón otros cultivos agrícolas y tilapia, Implementando buenas prácticas agrícolas. Contribuyendo a implementar un manejo integral de la plantación desde el punto de vista de manejo ambiental, forestal, climáticamente viable, diversificado y sostenible.	•17 manzanas cultivadas melón primer ciclo •Siembra de tilapia en las cosechadoras de agua •17 Mz de melón sembradas en el segundo ciclo • 17 Mz de melón o sandías sembradas en el tercer ciclo •Siembra de tilapia en las cosechadoras de agua •17 Mz sembrada de maíz en la temporada de invierno. •El 100% de los productores implementado el plan fitosanitario y de nutrición en el manejo	• Registros de siembra de 17 manzanas cautivada con melón y otros cultivos agrícolas y cultivo de tilapia • Registros de prácticas en campo implementadas y monitoreadas. • Bitácoras • Fotografías • No. Productores atendidos	Se mantiene el interés y entusiasmo de los productores. Se proporciona el acompañamiento técnico de forma oportuna. Se implementan buenas prácticas agronómicas para el manejo integral de plantaciones de melón y otros cultivos agrícolas y cultivo de tilapia.

	de melón, sandía, maíz y tilapia		
COMPONENTE de Comercialización:			
Acceder a mejores condiciones de mercado, a través de la vinculación con aliados estratégicos a fin de obtener una remuneración justa, de acuerdo a la calidad de fruta.	• 100 % de los productores se vinculan al mercado formal y formalizan su relación comercial.	• Cartas de intención de compra o convenios de comercialización. • Facturas	La Caja Rural produce frutas melón, sandía maíz y tilapia de buena calidad y se comercializara en bloque.
COMPONENTE: Medio Ambiente			
Se van a capacitar a los miembros de Caja Rural donde participan mujeres, hombres y jóvenes. Los cambios que se esperan son: ❖ Desarrollar actividades educativas. ❖ Se tomarán acciones orientadas establecer compromisos de mantenimiento y cuido de los árboles sembrados, para la protección y mejoramiento de restauración áreas descubiertas.	100% de los productores sembrando nuevas plantaciones de árboles frutales (marañón). 100% de los productores adquiriendo compromiso en la siembra y mantenimiento de la población de árboles sembrados.	Elaboración de viveros con plantas de semilla de marañón •Listados de participantes al evento •Fotografía •Área sembrada	• Contribuir a mejorar el ambiente mediante la siembra de plantas de marañón para reducir la deforestación actual,
COMPONENTE: Género y juventud:			
Mejorar el acceso de mujeres y jóvenes a oportunidades de desarrollo, reduciendo las brechas existentes en los aspectos de equidad generacional y de género.	32.73 % participación de mujer 34.55 % participación de jóvenes ambos sexos menores de 29 años. La equidad de género hace posible la realización de proyecto,	Listados de socios Hombres, mujeres y jóvenes mayores de 18 años y menores de 29 años.	Se logra el suficiente grado de sensibilidad social entre los miembros de La Caja Rural. Hay interés de participación de mujeres y jóvenes

	y otro parte la precariedad laboral es muy elevada haciendo que muchos jóvenes hayan salidos de nuestras fronteras en busca de un mejor futuro empleo		en la iniciativa productiva. Las mujeres y los jóvenes tienen acceso a medios para la producción agrícola.
ACTIVIDADES	**Componente 1:** Organización, Administración y Capacidad de Gestión: Desarrollar capacitaciones en la temática siguiente: • Administración (Evaluar los registros administrativos, contables, funcionalidad de cuerpos directivos y comités.) • organización • Gestión Empresarial **Componente Producción*:*** **Desarrollo de talleres:** • Producción y manejo post cosecha del cultivo • Buenas prácticas agrícolas y de manufactura. • Giras de intercambio de experiencias. • Control de plagas y enfermedades. • Plan de nutrición y un plan de fitosanitario **Comercialización.** **Desarrollo de Talleres en los Siguientes temas:** • Oportunidades de negocio y negociación • Comercialización de productos agropecuarios • Inserción en cadenas agroalimentarias • Buenas prácticas de manufactura • Control de calidad en fincas. **Medio Ambiente.** **Desarrollo de los Siguientes Talleres:** • Buenas prácticas Agrícolas • Manejo de desechos sólidos • Uso eficiente del agua • Adaptación al cambio climático • Conservación de suelos. **Género y juventud:** • Capacitación en genero • Autoestima • Liderazgo • Derecho de las Mujeres.		

d) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **(L.3,165,197.84) Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Siete Lempiras con 84/100,** de los cuales la SAG a través del Programa EmprendeSur, con fondos provenientes del Fondo de la Organización de Países

Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID), quien aportará la cantidad de **(L. 1,958,648.92) Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Lempiras con 92/100,** que representa el **61.88%** de la inversión, como capital semilla, los cuáles serán invertidos en insumos para la diversificación productiva agrícola a través de la utilización eficiente de agua.

Por su parte, LA ORGANIZACIÓN aportará el **38.12%** restante por un monto de (**L.1,206,548.92) Un Millón Doscientos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 92/100 Lempiras** los cuáles serán invertidos como contrapartida en aporte de mano de obra, herramientas e insumos complementarios.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional: **Proyecto de diversificación productiva Agrícola a través de la utilización eficiente de agua,** de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en él.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ (EMPRENDESUR)

3.1. La SAG/EMPRENDESUR aportará, para la ejecución del Proyecto, **Proyecto de diversificación productiva Agrícola a través de la utilización eficiente de agua**, un monto máximo de financiamiento de **(L.1,958,648.92) Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Lempiras con 92/100,** que representa el **61.88%** de la inversión, como capital semilla.

3.2. Los fondos que la SAG/EMPRENDESUR entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP-SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la SAG/EMPRENDESUR, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto. Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP), siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de DOS desembolsos, los que se realizaran de la siguiente manera:

Un único desembolso de **L.1,958,648.92 (Un Millón Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Lempiras con 92/100),** cargado en su totalidad, el que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.

b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente

c) Haber establecido, en conjunto con EmprendeSur, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

De acuerdo al Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversiones, señalados en los anexos 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del Plan de Inversión Integral.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Asimismo, serán plasmados en un formato diseñado por EMPRENDESUR, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del Componente Acceso a Mercados y Emprendimientos Empresariales; y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5. El desembolso que la SAG/EMPRENDESUR efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual Operativo del Proyecto.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: INSTITUCIÓN 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR. 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de (**L. 1,206,548.92**) **Un Millón Doscientos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Lempiras con 92/100**, que representan el **38.12%** de la inversión total, según lo establece el plan de inversión y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de SAG/EMPRENDESUR.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Asimismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la SAG/EMPRENDESUR única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los

materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto, a nombre del mismo, con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y/o a sus propios recursos, según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual Operativo del Proyecto EMPRENDESUR.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido y documentado formalmente, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio a ser adquirido.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.

4.8. Solicitar a EMPRENDESUR una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la SAG/EMPRENDESUR, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico-Financiero.

4.10 Proporcionar a la SAG/EMPRENDESUR, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe SAG/EMPRENDESUR.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/EMPRENDESUR** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual Operativo del Proyecto.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la SAG/EMPRENDESUR la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, se establecerá como un fondo revolvente que podrá destinarse **solamente** para financiar actividades o emprendimientos de

socias y socios de la **Caja Rural de Ahorro y Crédito Promoviendo el Desarrollo Social**, orientadas a fortalecer las actividades de producción y/o comercialización de café, ya sea en forma individual o grupal, según se establece en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y del Fondo Revolvente.**

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La SAG/EMPRENDESUR, se compromete a realizar un desembolso para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán dos desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. La SAG/EMPRENDESUR depositará los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:
Nombre de la Organización: **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO PROMOVIENDO EL DESARROLLO SOCIAL**
Nombre del Representante Legal: **Jorge Alberto Martínez Estrada,**
No. Cuenta de cheques: **01-013-000243-5**
Institución Financiera: **BANADESA,**
Teléfono: **94567-2892/9934-4084**
PIN SIAFI: **INRMAGFKDA**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 6.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la SAG/EMPRENDESUR, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan la firma B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La SAG/EMPRENDESUR no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3 La SAG/EMPRENDESUR, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La SAG/EMPRENDESUR implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el Programa EMPRENDESUR le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de su firma y tendrá un plazo de ejecución mínimo de **12** meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la SAG/EMPRENDESUR detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la SAG/EMPRENDESUR, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA SAG/EMPRENDESUR podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, SAG/EMPRENDESUR enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la SAG/EMPRENDESUR rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la SAG/EMPRENDESUR.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la SAG/EMPRENDESUR, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En Caso de conflictos surgidos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no puedan ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en termino de treinta (30) días calendario y en caso de no lograrse este acuerdo, nos someteremos expresamente a los Juzgados competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Ficha Técnica del Plan de inversión.
Anexo 2. No objeciones del FIDA al Plan de Negocios
Anexo 3. Acta de aprobación del Comité Directivo del Programa.
Anexo 4. Plan de Inversión del Proyecto, Programación de desembolsos y cronograma de actividades.
Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal.

Anexo 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la Ejecución de los proyectos de inversión de la SAG/EMPRENDESUR.

Anexo 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:
Nombre y Apellido: **SANTIAGO RUIZ CABUS**
Tarjeta de Identidad: **0501-1960-05659**
Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.
Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.
Teléfono: 22325029

Por el Programa SAG/EMPRENDESUR:
Nombre y Apellido: **ARTURO OLIVA HERRERA**
Tarjeta de Identidad: 0801-1953-00675
Gerente General de EMPRENDESUR
Dirección: Barrio Nueva Esperanza, carretera a Guasaule, Choluteca, Choluteca.
Teléfono: (504) 2782-9158

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Jorge Alberto Martínez Estrada**
Tarjeta de Identidad: **0601-1967-00880**
Dirección: Caserío Cofradía, Aldea Linaca, Municipio de Choluteca, Departamento Choluteca.
Teléfonos: 9934-4084 y 9457-2892.

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del Convenio marco.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION

13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Tegucigalpa, a los siete (07) días del mes de Marzo año 2017.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Firma
Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

Firma
Representante legal Caja Rural de Ahorro y Crédito Promoviendo el Desarrollo Social

CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO PROMOVIENDO EL DESARROLLO SOCIAL
COFRADÍA DE LINACA
CHOLUTECA, HONDURAS, C. A.

Firma
Gerente del Programa
SAG/EMPRENDESUR

EMPRENDESUR
GERENCIA
CHOLUTECA, HONDURAS